MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA MUNICIPAL
Sapucai - Paraguay
Telefax: 0539-263 214

CONTRATACION DIRECTA Nº 250.500

CONSTRUCCION DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SUPERVISION DE SAPUCAI

Contrato Nº 03/2013

En la ciudad de Sapucai, República del Paraguay, a los 07 días del mes de febrero de 2013, entre la Municipalidad de Sapucai, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Juan Carlos Balbuena Recalde, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: María Y. Dávalos A. con Cédula de Identidad Nº 4.819.165; en representación de la Empresa Atlantic Construcción & Equipamientos, RUC Nº 4.819.165-5 en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 250.500, domiciliado en la ciudad de Paraguari, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, a fin de formalizar el presente CONTRATO, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la **CONSTRUCCION DE SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SUPERVISION DE SAPUCAI**, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_03, Construcción de Obras de Uso Publico, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Sapucai, hasta la suma de guaraníes (Gs.84.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 250.500

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 250.500, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 11.../2013

Atlantic Construcciones & Equipamientos

Juan Carlos Balbuena Recalde
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI · INTENDENCIA ·

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de **120 (ciento veinte días hábiles) a partir de la suscripción del presente**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N°	Codigo de Catalogo	Rubro	Unidad	Cantidad	Prec. Unitario	Precio Final
1	72131601-9999	Replanteo y marcacion	m2	60,2	3.480	209.496
2		Excavación	m3	12,3	62.640	770.472
3		Cimiento de PBC	m3	9,5	652.640	6.200.080
4		Viga encadenada inferior de HoAo de 15x25 [cm]	ml	29,4	127.600	3.751.440
5		Viga encadenada superior de HoAo de 13x25 [cm] sobre mamposeria de 0,15 m	ml	20,6	127.600	2.628.560
6		Mampostería de Nivelación de 0,45 m	m2	1,9	146.160	277.704
7		Mampostería de Nivelación de 0,30 m	m2	6	117.160	702.960
8		Relleno y Compactación	m3	9,7	60.320	585.104
9		Aislación Horizontal	m2	7,4	49.880	369.112
10		Mampostería de Elevación de 0,15	m2	11,6	77.720	901.552
11		Mampostería de Elevación de 0,30	m2	0	117.160	0
12		Mampostería de Elevación de 0,15 vista 1c	m2	45,1	87.000	3.923.700
13		Mampostería de Elevación de 0,30 vista 1c	m2	36,4	122.960	4.475.744
14		Envarillado de mampostería	ml	52,8	31.320	1.653.696
15		Pilares de Mamposteria de 0,40x0,40 m, con núcleo de hormigón y 2 varillas de 10 mm	ml	5,6	180.960	1.013.376
16		Viga Cumbrera de H°A° c/ dados s/ mampost	m3	1,4	2.231.840	3.124.576
17		Viga de madera para galería	ml	5,2	142.680	741.936
18		Estructura de Madera del Techo	m2	69,7	73.080	5.093.676
19		Techo de Tejas y Tejuelones	m2	69,7	167.040	11.642.688
20		Revoque de Mamposterías	m2	104,6	27.840	2.912.064
21		Revoque de mochetas	ml	83,1	11.600	963.960
22		Contrapiso de Cascotes	m2	47,6	33.640	1.601.264
23		Alisada	m2	0	25.520	0
24		Piso Calcáreo Paraguayo	m2	45,5	94.192	4.285.736
25		Piso Cerámico	m2	2,1	95.120	199.752
26		Zócalo Calcáreo Paraguayo	ml	31,6	24.360	769.776
27		Azulejos Blancos, h=1,80 m	m2	9,7	91.640	888.908
28		Puerta con cerradura de chapa doblada de 0,90x2,10 [m] con marco y paño superior fijo de ventana de 0,90x0,70 [m] simil balancín.	un	1	1.670.400	1.670.400
29		Puertas placa de 0,60x1,90 m con marco y cerradura	un	1	532.208	532.208
30		Ventana balancín de 0,40x0,60 m	un	1	206.016	206.016
31		Ventana balancín de 0,90x1,20 m	un	7	417.600	2.923.200
32		Vidrios de 3 mm	m2	7,3	146.160	1.066.968
33		Canaletas y Bajadas	ml	34,2	55.680	1.904.256
34		**Pinturas**				

Atlántic Construcciones & Equipamientos

Juan Carlos Balbuena Recalde
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI · INTENDENCIA

34.1	Pintura de Techo	m2	69,7	20.880	1.455.336
34.2	*Pintura de Mamposterías al Agua*	*m2*	*104,6*	*16.240*	*1.698.704*
34.3	Pintura de Aberturas Metálicas	m2	12,8	26.680	341.504
34.4	Pintura de Aberturas de Madera	m2	3,9	24.128	94.099
34.5	Pintura de Canaletas y Bajadas	ml	34,2	15.000	513.000
34.6	Tratamiento de Ladrillos Vistos	m2	87,9	15.000	1.318.500
35	**Instalación Sanitaria**				
35.1	Bocas de Agua	un	2	106.720	213.440
35.2	Bocas de Desagüe	un	4	128.760	515.040
35.3	Lavatorios	un	1	400.000	400.000
35.4	Inodoros	un	1	400.000	400.000
35.5	Rejilla de piso	un	1	120.000	120.000
35.6	Cámara de inspección	un	1	130.000	130.000
35.7	Cámara Séptica 1,0x1,2x1,2 (ancho x largo x altura) [m]	un	1	1.200.000	1.200.000
35.8	Pozo ciego de 1,2x2,5 (diámetro x altura)[m]	un	1	1.800.000	1.800.000
36	**Instalación Eléctrica**				
36.1	Ventiladores de Techo Whason	un	2	389.760	779.520
36.2	Bocas de Luz	un	12	103.240	1.238.880
36.3	Bocas de Tomacorriente	un	5	112.320	561.600
36.4	Bocas de Ventilador de Techo	un	2	103.240	206.480
36.5	Colocación de Equipos Fluorescentes de 2x40 W	un	6	97.440	584.640
36.6	Colocación de Equipos Fluorescentes de 1x40 W	un	6	69.600	417.600
36.7	Tablero General	un	1	1.000.000	1.000.000
36.8	Alimentación para los tableros	gl	1	500.000	500.000
37	Limpieza Final	gl	1	321.277	321.277
Total					**83.800.000**

Son Ochenta y tres millones ochocientos mil guaraníes IVA Incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato.

El lugar de la obra será en el predio de la futura sede de la Supervisión de la ciudad de Sapucai

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2° inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*

Atlantic Construcciones & Equipamientos

Juan Carlos B. Ocuena Recalde
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI · INTENDENCIA

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje de entrega de anticipo es del 50% (cincuenta por ciento), y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avance de la obra.

8.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

*La adjudicada deberá presentar una **garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5%** del monto total adjudicado.*

*Así mismo, una **Garantía de anticipo que cubra el 100%** del monto del anticipo.*
Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.

*La **garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo minimo 120 días**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho articulo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Poliza de seguros".

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada dia de atraso.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada consiste en la construcción de aula tipo, conforme a las especificaciones técnicas, planillas y planos del presente procedimiento de contratación

11. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La formula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{k=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Atlantic Construcciones & Equipamientos

Juan Carlos Balbuena Recalde
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI · INTENDENCIA

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Sapucai, República del Paraguay.

María Y. Dávalos A.
Contratista
Atlantic Construcciones & Equipamientos

Juan Carlos Balbuena Recalde
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI · INTENDENCIA